



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado	05001 40 03 005 2021 00251 00
Solicitante:	Alpha Capital S.A.S.
Solicitado	Homero Ramírez Arango
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 30 de marzo de 2022, se inadmitió la presente demanda, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado mediante estados el día 6 de mayo de 2022 no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta agencia judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía con fundamento en lo expuesto.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose ni entrega de anexo, toda vez que la presente demanda fue presentada por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.